

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 199-PCM-2025	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	-----------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL Y  
COMUNITARIO A LA PIEDRA DE LA MEMORIA

ANTECEDENTES

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Constitución Nacional.

Ley Nacional 25633: Instituye el 24 de Marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia

Ley Nacional 26811: Día Internacional de la lucha contra la violencia institucional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial 4765: Retiro de retratos, fotografías, bustos, placas y toda figura alegórica, dedicados a recordar a funcionarios civiles o militares que hayan desempeñado algún cargo en el Estado Provincial durante las dictaduras militares que se sucedieron en la República Argentina, entre el 6 de septiembre del año 1930 y el 10 de diciembre del año 1983.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 602-CM-96: Asigna el nombre de Plaza Juan Marcos Herman.

Ordenanza 2624-CM-15: Adhiere ley nacional 26811.

Ordenanza 2719-CM-16: Adhiere ley provincial 4765.

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 199-PCM-2025	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	-----------------------------	---

Ordenanza 2033-CM-10: Instituye al 24 de marzo como "Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia".

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

## FUNDAMENTOS

En nuestra ciudad existe un sitio de gran valor histórico y simbólico para la comunidad: la conocida "Piedra de la Piña", situada en el km 1 de la Avenida Exequiel Bustillo, que conmemora la resistencia frente a la impunidad de los crímenes cometidos durante la última dictadura cívico-militar. Este lugar recuerda el acto de repudio público que, años después del retorno a la democracia, ejerció el Sr. Alfredo Chaves contra el represor Alfredo Astiz, una figura tristemente célebre por su participación en secuestros, torturas y asesinatos durante el terrorismo de Estado.

La Piedra no es solo un testimonio de un hecho puntual, sino un emblema de la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia, principios fundamentales que nuestra sociedad ha sostenido para honrar a las víctimas y evitar que los horrores del pasado se repitan. Sin embargo, en los últimos tiempos, este símbolo ha sido objeto de ataques y actos de vandalismo, en el marco de un preocupante avance de discursos negacionistas y revisionistas que buscan minimizar o justificar los crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado terrorista.

Frente a estos intentos de borrar la historia, organizaciones de derechos humanos, vecinos y vecinas de Bariloche se han movilizado para preservar este espacio de memoria, repintando la piedra cada año y realizando actos en su defensa. Este compromiso colectivo refleja la importancia que tiene para la ciudad mantener viva la conciencia histórica, especialmente en un contexto donde sectores políticos promueven discursos que relativizan el terrorismo de Estado.

En este marco, surge la propuesta de convertir este sitio en una obra artística y de puesta en valor que esté a la altura de su carga simbólica y social. Para ello, se contempla la intervención de artistas locales de proyección internacional, como el escultor en piedra Federico Marchesi y Andrés Zneri, reconocido por la autoría de monumentos nacionales como los de Juana Azurduy en Buenos Aires y Ernesto "Che" Guevara en la ciudad de Rosario. Asimismo, es fundamental destacar la participación de Daniel de Gaetano, artista local y uno de los mentores de esta iniciativa, cuya

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 199-PCM-2025	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	-----------------------------	--

trayectoria y compromiso con la memoria colectiva han sido clave para el desarrollo de este proyecto.

En un momento donde el revisionismo histórico busca ganar espacio, es fundamental que las instituciones democráticas tomen posición en defensa de la memoria colectiva. Por eso, este proyecto no solo busca honrar a quienes resistieron, sino también reafirmar el compromiso de Bariloche con los derechos humanos y la justicia social, consolidando este sitio como un símbolo vivo de resistencia y dignidad.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

INICIATIVA: Concejales Leandro Costa Brutton (Incluyendo Bariloche).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso “y” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

- Art. 1º) Se declara de interés municipal y comunitario a la Piedra de la Memoria, situada en el km 1 de la Av. Bustillo, que recuerda la golpiza que el genocida y represor Alfredo Astíz recibió en nuestra ciudad, en el marco del 30 aniversario del suceso.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referendum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 5 de mayo de 2025.

GRDR/GBN/sag

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 199-PCM-2025



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía  
adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)